

OFICINA LIQUIDADORA DE TORRELAVEGA

Citación para notificación de propuesta de valoración y liquidación provisional.

Habiéndose intentado notificar al interesado o su representante, la propuesta de valoración y de liquidación provisional, y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el Artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en c/ José María de Pereda 65 Entl. de Torrelavega, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Oficina Liquidadora de Torrelavega.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

1	PROMOCIONES CORDOBA SALVADORES-8 SL B39527676 CALLE SAN FERNANDO 8 – CABEZON DE LA SAL	9887/2005
2	SECAP CONSTRUCT SL B39565825 SAN MARTIN 1 – 39500 – CABEZON DE LA SAL	8002/2005
3	PROMOCIONES CARANUR SL B39572938 AVDA. BENEDICTO RUIZ S/N – AJO - BAREYO	3371/2006
4	TATIANA LLANA ALONSO 45672720X AVDA. REMOLAR N°91, 4, 3 – EL PRAT DE LLOBREGAT-BARCELONA	8025/2006
5	SAMUEL LOMBILLA PELAYO 72093084K TARRIBA 82 – SAN FELICES DE BUELNA	405/2009
6	JAVIER MONTES FERNANDEZ 13941100H AVDA. LOS ROSALES – URB. LAS MAGNOLIAS 17 – 2°C – SARON – SANTA MARIA DE CAYON	6362/2008

Torrelavega, 28 de octubre de 2009.—El liquidador (ilegible).

09/16035

4.3 OTROS**AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA***Notificación por comparecencia*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores en la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en la C) Paseo de Pereda, 13 – 2ª planta de Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que

transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones

Acto a notificar: Resolución Recurso de Reposición. Expediente número 2009226. Nombre: Aranzazu Zamora Bilbao. N.I.F 78.890.141-A.

Santander, 10 de noviembre de 2009.—La ponente de Recaudación, Natividad Cotería Toca.

09/16620

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA*Notificación por comparecencia*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores en la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en la C) Paseo de Pereda, 13 – 2ª planta de Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: Acuerdo Modificación Fraccionamiento. Expediente número 2008109. Nombre: Ernesto Arca Valladares. N.I.F 72.087.894-Y.

Santander, 10 de noviembre de 2009.—La ponente de Recaudación, Natividad Cotería Toca.

09/16621

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE*Información pública del acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

En el Pleno celebrado el día 31 de octubre de 2009 se acordó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que regulan las Tasas por Licencias Urbanísticas, Tasas por Licencias de Actividad, Tasas por Expedición de Documentos Administrativos, Tasas por Prestación de Servicios Urbanísticos, Tasas por Entrada de Vehículos a Través de las Aceras, Tasas por la Prestación de los Servicios de Celebración de Bodas Civiles, Tasas por Tendidos sobre la Vía Pública y los Impuestos de Circulación de Vehículos e Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica así como la creación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

De acuerdo con el art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de